



ALCALDÍA

ORD.: N° 1798 /2021

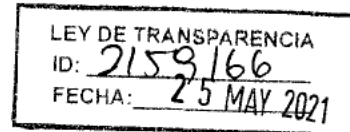
ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública **MU012T0002707** de Juan Alberto Paredes Gutiérrez.

MAT.: Deniega acceso a solicitud de información pública.

ARICA, 20 de mayo 2021

DE : GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

A : JUAN ALBERTO PAREDES GUTIERREZ



COPIA INFORMATIVA

Junto con saludarle, comunico a usted que el suscrito ha recibido vuestra solicitud de acceso a la información pública **MU012T0002707**, de fecha 20 de abril de 2021, requiriendo la siguiente información haciendo uso de la ley 20.285:

1. **"Solicito copia de la lista presentada por la asociación gremial El Esfuerzo P.J. 23-15, de las personas que trabajaron en la feria de navidad 2020 en Linderos con Yerbas Buenas Norte.**
2. **Se solicita los giros devengados de las personas que participaron en dicha feria de navidad de 2020.**
3. **Se solicita copia de la respuesta del Oficio N°4746 ingresado el 18 de diciembre de 2020, en la oficina de partes de la IMA.**
4. **Se solicita la lista de personas que tienen el permiso municipal de la feria itinerante El Esfuerzo ubicado en Linderos con Yerbas Buenas Norte.**
5. **Solicito la lista de los giros devengados de las personas de dicha feria, de los meses enero, febrero, marzo y abril".**

Al respecto, se informa a usted que, según lo dispone el artículo 10 de la ley 20.285 "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

Ahora bien, es importante resaltar que el acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe recordar lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 20.285, en cuanto a que: "La autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, estará obligado a proporcionarla información que se le solicite, salvo que concurra la oposición regulada en el artículo 20 o alguna de las causales de secreto o reserva que establece la ley."

- De lo anterior resulta pertinente la entrega de la siguiente información:

Sobre la petición del solicitante, cabe señalar lo siguiente:

La Oficina de Rentas Municipales de la Dirección de Administración y Finanzas señala que de acuerdo al actual estado de excepción en que se encuentra la comuna, así como lo indicado en la Instrucción Alcaldía N°29 de fecha 28/04/2021 la cual actualiza y complementa las Instrucciones Alcaldías N°80 y 93 del 2020 en el contexto de la enfermedad del Coronavirus (COVID-19), se apegará a lo indicado en el Artículo 21 de la

Ley 20.285, se señala que “Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

- a) **Si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales.**
- b) **Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas.**
- c) **Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.**

Instrucción Alcaldía N°29 de fecha 28/04/2021 se encuentra permanentemente publicada en la web municipal link:

- **<https://transparencia.municipalidaddearica.cl/uploads/file/LEY20285/IA/2021/29-1.pdf>**

- **NOTA: esta información fue otorgada por:**
 - **Oficina de Rentas Municipales del Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante correos electrónicos de fechas 26 de abril y 14 de mayo de 2021.**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/DLM/dlm

- Oficina de Rentas Municipales – DAF, (copia informativa).
- Transparencia Activa, (copia informativa y publicación en web municipal).
- Oficina Ley de Transparencia, (copia informativa y seguimiento).
- Archivo.